



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



2022

2024

NEZAHUALCÓYOTL

ACUERDO

Miércoles 30 de octubre de 2023





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Nezahualcóyotl, México a 30 de octubre de 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE PROHIBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DE LAS 10:00 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 01 DE NOVIEMBRE Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL JUEVES 02 DE NOVIEMBRE DE 2023, CON MOTIVO DE LA “CELEBRACIÓN DE DÍA DE MUERTOS” COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN SOCIAL.

- I. Que el cuarto párrafo del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo.
- II. Que, les corresponde a los ayuntamientos prevenir las adicciones, restringiendo el expendio, consumo de bebidas alcohólicas, tabaco u otras sustancias que las provoquen en las distintas instalaciones recreativas y deportivas, o con motivo de la realización de festejos populares o tradicionales, conforme a las disposiciones aplicables.
- III. Que la prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan como el alcoholismo, en consecuencia, el Municipio tiene el mandato Constitucional y legal de crear políticas públicas en beneficio de la Sociedad.
- IV. Que los titulares de las unidades económicas tienen la obligación de respetar la suspensión de actividades en las fechas y horarios específicos que determinen a las autoridades y, a su vez, están obligados a cumplir con los horarios autorizados para la venta, expendio o consumo de bebidas alcohólicas.

Por lo antes expuesto, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 1, 4, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 31 fracción I, 49, 86, 87 fracción IV, 96 quáter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: 2, 4 fracción VIII, 7, 21 fracción VII, 22, 69, 71, 74 fracción IV, 179, 187, 188, 189 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9 fracción III, 28 apartado B fracción I, 43, 49, 94, 97 y demás relativos y aplicables del Bando Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México.

ACUERDAN:

ACUERDO POR EL QUE SE PROHIBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DE LAS 10:00 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 01 DE NOVIEMBRE Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL JUEVES 02 DE NOVIEMBRE DE 2023, CON MOTIVO DE LA “CELEBRACIÓN DE DÍA DE MUERTOS” COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN SOCIAL.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



PRIMERO. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL ACUERDO POR EL QUE SE PROHIBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DE LAS 10:00 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 02 DE NOVIEMBRE DEL 2023 POR MOTIVO DE LA “CELEBRACIÓN DE DÍA DE MUERTOS”, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN SOCIAL ANTE EL IMPACTO SOCIAL DE LA FESTIVIDAD. EXCEPTUANDO A LAS UNIDADES ECONOMICAS CUYO GIRO PRINCIPAL SEA LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS Y COMO ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA LA VENTA DE BEBIDAS AL COPEO DE MANERA MODERADA.

SEGUNDO. LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE INFRINJA LO DISPUESTO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, SE HARA ACREEDORA A LAS SANCIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDAN.

TERCERO. SE REQUIERE A LOS REPRESENTANTES DE LAS UNIDADES ECONOMICAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE DEN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DE IMAGEN Y COMUNICACION EL C. MAURICIO MEJÍA ROJAS, A EFECTO DE QUE REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA DIFUSIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE NEZAHUALCOYOTL.

SEGUNDO: DIFUNDASE EL PRESENTE ACUERDO EN LOS MEDIOS OFICIALES CORRESPONDIENTES.

-----CUMPLASE-----

ASI LO ACORDO Y LO FIRMA EL C. MISAEL GOMEZ GRANILLO, DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO A 30 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.

**C. MISAEL GOMEZ GRANILLO
DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO**





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024





Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024

PRESIDENTE **ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**

LA SÍNDICO **ZARIA AGUILERA CLARO**

LA SÍNDICO **AMÉRICA PAMELA LOPEZ GUERRERO**

PRIMER REGIDOR **ALBERTO OJEDA OJEDA**

SEGUNDA REGIDORA **ADOLFINA GARCÍA TORRES**

TERCER REGIDOR **RICARDO ARMANDO ORDIANO PÉREZ**

CUARTA REGIDORA **MARÍA DEL CARMEN PERETE CRUZ**

QUINTO REGIDOR **ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ**

SEXTA REGIDORA **SONIA CAROLINA GÓMEZ AYALA**

SÉPTIMO REGIDOR **ISIDRO OCAMPO SÁNCHEZ**

OCTAVO REGIDOR **ÁLVARO ALBERTO RAMÍREZ ZURITA**

NOVENA REGIDORA **BERENICE GÓMEZ HERNÁNDEZ**

DÉCIMO REGIDOR **AURELIO CASASOLA SALAZAR**

DÉCIMO PRIMERA REGIDORA **ITZEL GUADALUPE ESPINOZA RODRÍGUEZ**

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR **RAFAEL GONZÁLEZ VARA**

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO **MARÍA DARINKA RENDON SÁNCHEZ**





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl 2022-2024

Adolfo Cerqueda Rebollo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas
DIRECTOR DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

J. Salvador Ágredas Sámano
DISEÑO INSTITUCIONAL

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez. C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México

Conm.: 55 5716 9070

